

Autorización excepcional en Almendro, Olivo y Vid

AZADIRACTIN 3,2% [EC] P/V

Modificación de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de autorización excepcional para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de azadiractin 3,2% [EC] P/V como insecticidas contra insectos vectores de la *Xylella fastidiosa* en los cultivos de olivo y almendro.

Esta modificación se ha realizado a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, incluyéndose la provincia de Alicante en la Resolución del 14 de febrero de 2018, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Baleares.

- Uso: tratamientos insecticidas.
- Plaga/enfermedad: insectos vectores potenciales de la bacteria "*Xylella fastidiosa*".
- Cultivo: almendro y olivo, solo en la provincia de Alicante.
- Dosis: 0,75 L. producto / ha.
- Aplicación: foliar.
- Nº de aplicaciones: 2 aplicaciones con un intervalo entre aplicaciones de 7 días.
- Plazo de seguridad: 3 días.
- Efectos de la autorización: desde el 15 de marzo hasta el 13 de julio de 2018.

Esta autorización excepcional sólo es válida para la provincia de Alicante y las Islas Baleares.

CAOLÍN 95 % [WP] P/P

Modificación de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de autorización excepcional para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de caolín 95 % [WP] P/P como insecticida contra insectos vectores de la *Xylella fastidiosa* en el cultivo del almendro.

Esta modificación se ha realizado a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, pasando a incluirse la Comunitat Valenciana en la Resolución del 14 de febrero de 2018 para el cultivo del almendro, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Baleares.

- Uso: tratamientos insecticidas.
- Plaga/enfermedad: insectos vectores potenciales de la bacteria "*Xylella fastidiosa*".
- Cultivo: solo almendro para la Comunitat Valenciana.
- Dosis: 25 - 50 kg producto / ha.
- Aplicación: foliar en primavera.
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización: desde el 15 de marzo hasta el 13 de julio de 2018.

PIRETRINAS 4 % [EC] P/V y PIRETRINAS 2% [EC] P/V

Modificación de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de autorización excepcional para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas 4 % [EC] p/v y a base de piretrinas 2% [EC] p/v como insecticidas contra insectos vectores de la *Xylella fastidiosa* en los cultivos de almendro y viña.

Esta modificación se ha realizado a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, por la que se incluye a la Comunitat Valenciana en la Resolución del 14 de febrero de 2018, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Baleares.

- Uso: tratamientos insecticidas.
- Plaga/enfermedad: insectos vectores potenciales de la bacteria "*Xylella fastidiosa*".
- Cultivo: almendro y viña.
- Dosis: 1,5 L producto / ha.
- Aplicación: foliar. Ajustar el caldo a pH 6-7.
- Nº de aplicaciones: 3 aplicaciones con un intervalo entre aplicaciones de 7 días.
- Plazo de seguridad: 3 días.
- Efectos de la autorización:
 - Almendro: desde el 15 de marzo hasta el 13 de julio de 2018.
 - Viña: desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2018.

Seguir las instrucciones de la etiqueta para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

GVA Sanitat Vegetal